

amb transformador de 50 KVA a 15000/380-220 voltis. Línia aèria a 15 KV : 150 metres , conductor d'Al-Alw de 49'49 mm2 de secció , l'origen de la qual és la línia a C.M. "Tiro Pichón". En Binicomprat, Polígon 24 Parcel·la 122, en el T.M. de Algaida .	90.406	SON RAMONELL, S.A.	6029000				
Centre de Transformació "Ca de Bou", tipus U-5, amb transformador de 630 KVA a 15000/380-220 voltis. Línia aèria a 15 KV : 770+310 metres , conductor d'Alumini de 3(1x150) mm2 de secció , l'origen de la qual és l'E.T. n.º 3 Botxer . A la Urbanització Son Ramonell, en el T.M. de Marratxí .	90.406	SON RAMONELL, S.A.	6029000	Conversió línia 15 KV a doble circuit "Formentor" , i "La Gola" amb reforma de l'EM Gommar; la longitud del tram aeri és de 3.964 metres (1.962 metres cada circuit) i el conductor és tipus Al-Alw de 125 mm2 de secció . El tram subterrani "La Gola" , de 606 metres i "Formentor", de 368 metres mitjançant cable de 3(1x150) mm2 de secció . L'interior de l'EM Gommar es reforma segons la nova distribució de línies . En el T.M. de Pollença .	90.416	GAS Y ELECTRICIDAD, SA	33006138
Centre de Transformació "Can Juan Simon", tipus sobre pals amb transformador de 100 KVA a 15000/380-220 voltis. Línia aèria a 15 KV : 306 metres , conductor de Coure de 25 mm2 de secció , l'origen de la qual és la línia existent En el Paratge de Can Pep Simon, Nuestra Señora del Pilar, en el T.M. de Formentera	90.394	C. DE PROPIETARIOS	4144721		90.414	GAS Y ELECTRICIDAD, SA	9432522
Centre de Transformació "Caniche", tipus U-5, amb transformador de 630 KVA a 15000/380-220 voltis . Línia subterrània a 15 KV : 270 metres , conductor d' Alumini de 3(1x150) mm2 de secció , l'origen de la qual és l'E.T. - 2 "Fosterrier" i el final "Caniche". A la Urbanització Son Ramonell, en el T.M. de Marratxí .	90.409	SON RAMONELL, S.A.	6029000	Línia alimentació C.T. "Orzapop" (nº 1) , tipus subterrània a 15 KV , conductor d'Al de 3(1x150) mm2 de secció , l'origen de la qual és el C.T. nº 2 . Longitud : 486 metres . En Puig Redo, en el T.M. de Sant Josep (Eivissa) .	90.398	MICHAEL LANGE	1726415
Centre de Transformació "Dalmata", tipus U-5, amb transformador de 400 KVA a 15000/380-220 voltis. Línia subterrània a 15 KV : 560 metres , conductor d' Alumini de 3(1x150) mm2 de secció , l'origen de la qual és l'E.T. 3 "Botxer" i el final "Dalmata". A la Urbanització Son Ramonell, en el T.M. de Marratxí .	90.407	SON RAMONELL, S.A.	6029000	Línia alimentació C.T. "Paramola" (nº 2) , tipus aeri - subterrània, Al - Alw de 49'49 mm2 i 95 mm2 de secció . Longitud 64+119 metres . En Puig Redo, en el T.M. de Sant Josep (Eivissa) .	90.400	MICHAEL LANGE	1726415
Centre de Transformació "Edificio Orcos", tipus interior, amb transformador de 400 KVA a 15000/380-220 v. Línia subterrània a 15 KV : 236 metres , conductor d' Alumini de 3(1x150) mm2 de secció , l'inici de la qual és l' E.T. Estepona En el Coll den Rebassa , T.M. de Palma de Mallorca .	90.419	GAS Y ELECTRICIDAD, SA	6640429	Línia Subterrània de interconnexió CCTT números 2 i 4 : 241 metres , Al de 3(1x150) . En el sector 1.7 Pont D'Inca , en el T.M. de Marratxí .	90.402	JUNTA DE C. SECTOR 1.7	1630950
Centre de Transformació "Fosterrier", tipus U-5, amb transformador de 400 KVA a 15000/380-220 voltis . Línia subterrània a 15 KV : 470 metres , conductor d' Alumini de 3(1x150) mm2 de secció , l'origen de la qual és E.T. 3 "Botxer" i el final "Fosterrier" . A la Urbanització Son Ramonell, en el T.M. de Marratxí .	90.410	SON RAMONELL, S.A.	6029000	Reforma de diverses línies a 15 KV per interferència amb obres ctra. PM-710 , tram 1 , pk 1 al 9. A) Línies aèries : Conductors de Coure a ctra. Grao : 195 metres ; a EM Colarsega : 64+34+30 metres ; a Vdas. Gesa : 98 metres . (Total 521 metres). B) Línies subterrànies , conductors d'Al de 3(1x150) mm2 a CT Vdas. Gesa : 231 metres ; a CT San Francesc: 420 metres (total 615 metres). C) Desplacament Estació de maniobres Colarsega. En T.M. Maó.	90.417	GAS Y ELECTRICIDAD, SA	20965685
Centre de Transformació "Orzapop", tipus interior U-5, amb transformador de 250 KVA a 15000/380-220 voltis En el Puig Redo, en el T.M. de Sant Josep (Eivissa)	90.397	MICHAEL LANGE	1650000	Reforma línia a 15 KV "Colonia" amb "Cala Figuera"; de 753 metres de longitud total, conductors d'Al-Alw de 125 mm2 de secció . En el T.M. de Santanyi	90.418	GAS Y ELECTRICIDAD, SA	3861379
Centre de Transformació "Paramola", tipus interior U-5, amb transformador de 250 KVA a 15000/380-220 voltis A Sant Josep (Eivissa) .	90.399	MICHAEL LANGE	1650000	Reforma línia aèria a 15 KV , tram de 180 metres , conductors d'Al-Alw de 125'1 mm2 , de via el Torrent Cova Giosa En el sector 1.7 Pont D'Inca , en el T.M. de Marratxí .	90.401	JUNTA DE C. SECTOR 1.7	4056000
Centre de Transformació "Pedro J. Monjo", tipus interior amb transformador de 400 KVA a 15000/380-220 voltis. Línia subterrània a 15 KV : 394 metres , conductors d' Alumini de 3(1x150) mm2 de secció , l'inici de la qual és l'E.T. Santa Margalida En el T.M. de Santa Margalida	90.420	GAS Y ELECTRICIDAD, SA	9630524	Reforma per substitució línies subterrànies MT enllaç S.E. Manacor - ET Olivart - ET Na Xicamunda - ET Tejar Castor , conductors d'Alumini de 150 mm2 de secció una longitud de 925 metres En el T.M. de Manacor	90.415	GAS Y ELECTRICIDAD, SA	15503797
Centre de Transformació "Salinera", tipus sobrepals , de 75 KVA a 15000/380-220 voltis Línia aèria a 15 KV : conductors d'Al-Alw de 49'49 mm2 de secció , i 53 metres A S'A'bufera, en el T.M. de Muro	90.396	INST. B. DE SANEAMIENTO	2000000				
Centre de Transformació en C/ Músico Arrieta, tipus interior U-5 , amb transformador de 400 KVA a 15000/380-220 voltis. Línia subterrània a 15 KV : 75 metres , conductor d'Al de 3(1x150) mm2 de secció . l'origen de la qual és C/ Esteban En el T.M. de Palma de Mallorca	90.395	VVERO SOL, SA	4160000				
Centre de Transformació nº 3 , tipus 2 T-S (doble) , amb transformador de 400 KVA a 15000/380-220 voltis . Línia subterrània a 15 KV : 320 metres , conductor d' Alumini de 3(1x150) mm2 de secció , l'origen de la qual és la línia aèria a E.T. Son Ramonell Nou A la Urbanització Son Ramonell, en el T.M. de Marratxí	90.411	SON RAMONELL, S.A.	6029000				
Centre de Transformació sobre pals, de 100 KVA a 15000/380-220 voltis Línia aèria , 500 metres , conductors d'Al-Alw de 49'49 mm2 de secció A la Parcel·la 295-Polígon 12 , en el T.M. de Sa Pobla	90.392	INST. B. DE SANEAMIENTO	4590000				
Centre de Transformació tipus sobre pals , amb transforma-	90.412	GABRIEL N. SANTANDREU 2 4 S O 3 O S					

La qual cosa es fa pública perquè els projectes de les instal·lacions es puguin examinar en aquesta Dorecció General, situada a Gran Via Asima, 2, Polígon Son Castelló i s'hi puguin formular les reclamacions que es considerin oportunes (per duplicat exemplar) en el termini de 30 dies comptats des del següent d'haver-se publicat aquest anunci.

A Palma de Mallorca, a vuit de novembre de mil nou-cents noranta.
EL DIRECTOR GENERAL
Signat: Luis Morano Ventayol

— o —

(304)



Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES
1.- Disposiciones Generales
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

LEY 12/1990, de 28 de noviembre, de impuesto sobre las loterías.

Núm. 20286
**EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
 DE LAS ISLAS BALEARES**

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de las Islas Baleares ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía, tengo a bien promulgar la siguiente

LEY

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LAS LOTERIAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución española establece en su artículo 156 el principio general de autonomía financiera para que las Comunidades Autónomas puedan desarrollar y ejecutar las competencias que la Constitución y sus Estatutos les reconocen.

El artículo 157 de la Constitución señala los mecanismos por los cuales pueden obtener recursos las Comunidades Autónomas, citando entre otros los impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado, los recargos sobre los impuestos estatales y los propios impuestos de las Comunidades Autónomas.

Bajo estos principios, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Ley 51/1985, de Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, así como el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley Orgánica 2/1983, del 25 de febrero, enumeran las fuentes de financiación de las Comunidades entre las que se encuentran las derivadas de la potestad impositiva propia, estableciendo unos límites a dicha potestad, en la medida que su implantación no suponga una minoración de ingresos de los del Estado, evitando la duplicidad de figuras tributarias, cuyos hechos imponible están ya gravados por el Estado.

La finalidad de esta Ley es obtener recursos que permitan financiar sectores económicos básicos de nuestra Comunidad ante nuestra insuficiente capacidad financiera, mejorando nuestro nivel de inversiones.

Con la implantación del impuesto sobre las loterías se persigue incrementar nuestros recursos financieros con los menores costes de gestión sobre la administración tributaria.

Artículo 1.- Concepto y ámbito de aplicación.

Por la presente Ley se establece un impuesto que grava la participación en las loterías del Estado, siempre y cuando el hecho imponible se realice dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del impuesto, la participación en los sorteos de Lotería del Estado, mediante la adquisición de billetes o fracciones de la Lotería Nacional o la realización de apuestas de la Lotería Primitiva o de la Bono-loto, que se lleven a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Artículo 3.- Sujeto pasivo contribuyente.

Son sujetos pasivos contribuyentes del impuesto las personas que participen en los juegos de Loterías en las condiciones fijadas en el artículo anterior.

Artículo 4.- Sujeto pasivo sustituto del contribuyente.

Son sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los titulares de las administraciones de loterías radicadas en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Artículo 5.- Repercusión del impuesto.

El sujeto pasivo sustituto del contribuyente repercutirá el impuesto sobre éste, cuando se haga efectivo el pago de los billetes o de las apuestas de lotería.

Artículo 6.- Base imponible.

Constituye la base imponible del impuesto el precio de los billetes o de las apuestas de lotería.

Artículo 7.- Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen es del 10 por 100 sobre la base imponible.

Artículo 8.- Devengo.

El impuesto se devengará al tiempo de hacer efectivo el precio de las loterías a los titulares de las administraciones de lotería.

Artículo 9.- Liquidación y pago del impuesto.

El sustituto del contribuyente vendrá obligado a efectuar la liquidación de impuestos en el tiempo y forma que reglamentariamente se determinen. La Conselleria de Economía y Hacienda aprobará el modelo de declara-

ción y determinará la forma del pago del impuesto.

Artículo 10.- Gestión e inspección del impuesto.

La gestión e inspección del impuesto corresponde a la Conselleria de Economía y Hacienda que las efectuará a través de sus correspondientes Servicios Territoriales.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones tributarias serán calificadas y sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y las demás disposiciones complementarias que regulen la potestad sancionadora de la Administración Pública sobre la materia.

Artículo 12.- Jurisdicción competente.

Contra los actos de gestión del impuesto, podrá interponerse reclamación en la vía económico-administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la Ley Orgánica 8/80, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Disposición Adicional Primera.-

Se autoriza al Consell de Govern para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Disposición Adicional Segunda.-

La cuantía del tipo de gravamen establecido por esta Ley, podrá ser modificada por las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Disposición Adicional Tercera.-

El Consell de Govern podrá establecer premios de cobranza a favor del sustituto del contribuyente.

Disposición Final.-

La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos guarden esta Ley y que los Tribunales y las Autoridades a las que corresponda la hagan guardar.

En Palma de Mallorca, a veintinueve de noviembre del año mil novecientos noventa.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Gabriel Cañellas Fons.

El Conseller Adjunto a la Presidencia,

Fdo.: Francisco Gilet Girart.

— o —

(124)

LEY 13/1990, de 29 de noviembre, sobre tributación de los juegos de suerte, envite o azar de las Baleares.

Núm. 20285

**EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
 DE LAS ISLAS BALEARES**

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de las Islas Baleares ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía, tengo a bien promulgar la siguiente

LEY

**LEY SOBRE TRIBUTACION DE LOS JUEGOS DE SUERTE,
 ENVITE O AZAR DE LAS ISLAS BALEARES**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución española en su artículo 156 establece el principio de autonomía financiera de las Comunidades Autónomas, con el fin de que puedan desarrollar y ejecutar las competencias que la Constitución y sus propios Estatutos les reconocen.

El artículo 157 de la Constitución prevé como recursos de las Comunidades Autónomas, entre otros, los impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado, los impuestos propios, tasas y contribuciones especiales y los recargos sobre los impuestos del Estado.

Bajo estos principios, se promulga la Ley Orgánica 8/80, del 22 de septiembre, sobre Financiación de las Comunidades Autónomas en cuyo artículo 11 se determinan los tributos que la Administración Central puede ceder a las Comunidades Autónomas, estableciendo unos límites a la potestad impositiva de las Comunidades contemplados en los artículos 6 y 9 en la medida que su